



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202600374

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>4600104836 DE 2025</b>
<b>VIGENCIA:</b>	Junio 30 de 2026
<b>CONTRATO No:</b>	202600374
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>GENERACIÓN Y CONTROL S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	901.243.010-5
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Mantenimiento de los equipos electromecánicos ubicados en la sede de la SIPOL del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 22 de mayo de 2026
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	07/05/2026
<b>VALOR CONTRATO:</b>	<b>VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$22.529.080) IVA INCLUIDO.</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL No.1:</b>	<b>Ampliación:</b> Ampliar el plazo de ejecución desde el 23 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.  <b>Adición:</b> Adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$4.879.000) IVA incluido.
<b>VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:</b>	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$27.408.080) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 del contrato No.202600374, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU Y GENERACIÓN Y CONTROL S.A.S.** cuyo objeto del contrato es "**Mantenimiento de los equipos electromecánicos ubicados en la sede de la SIPOL del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**", por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 23 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionan recursos por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$4.879.000) IVA incluido, previas las siguientes consideraciones:

## CONSIDERACIONES

- a) El 29 de abril de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: *“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, por un valor de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$14.058.114.714) y un plazo de ejecución del contrato desde su inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b) En desarrollo del Contrato Interadministrativo antes referido y en atención al requerimiento No. 20251002948 presentado por el mandante, mediante el cual se detallan los servicios necesarios para garantizar la operación de los diferentes organismos vinculados, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en cumplimiento de sus funciones de apoyo a la seguridad, la logística y la atención integral a la ciudad, dispone dentro de su rubro presupuestal la contratación de diversos servicios de carácter logístico y operativo, los cuales se ejecutan y reconocen de manera mensual, en tanto corresponden a prestaciones de servicio de tracto sucesivo, así mismo para requerimientos puntuales.
- c) Para el 23 de diciembre de 2025 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No 01 al contrato interadministrativo 4600104836 de 2025, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”* con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
- d) El 29 de enero de 2026, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, suscribieron la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025. donde se realizó la ampliación No. 02 por un término de cinco (5) meses, contados desde el 1 de febrero al 30 de junio de 2026, y se adicionaron recursos por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$3.343.413.782).
- e) El 16 de marzo 2026 por parte de la Secretaría de Seguridad se allega requerimiento SE-16-03-2026 con radicado interno de la ESU

20261002087 para atender servicio de mantenimiento de elementos SIPOL, en atención a lo anterior se suscribió el contrato Nro. 202600374 entre el contratista Generación y Control S.A.S. y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS ML (\$22.529.080) IVA incluido.

- f) El 23 de abril de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **GENERACIÓN Y CONTROL S.A.S.** se suscribió el Contrato No. 202600374, cuyo objeto es: ***“Mantenimiento de los equipos electromecánicos ubicados en la sede de la SIPOL del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”***, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, iniciando una vez sea aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, y por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$22.529.080) IVA INCLUIDO.**
- g) La cláusula adicional No.1 del contrato No.202600374 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600104836 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080018-0
NOMBRE DEL RUBRO	Secretaría Seguridad- Apoyo Logístico Orden Público
CENTRO DE COSTO	33372
CPC	83117
VALOR	\$4.879.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000748
COMPROMISO PRESUPUESTAL	2026000767
REQUERIMIENTO	20261003542 - 20260004386
FECHA DEL REQUERIMIENTO	21 mayo de 2026

- h) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 21 de mayo de 2026, mediante escrito con radicado No.20260004386 la supervisión del contrato presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución desde el 23 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 y adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$4.879.000) IVA incluido.
- i) Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las

entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

- j) La presente Cláusula Adicional No.1 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO: Ampliación.** Ampliar el plazo de ejecución desde el 23 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

**SEGUNDO: Adición.** Adicionar al contrato No.202600374 la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$4.879.000) IVA INCLUIDO.

**TERCERO: Imputación de gastos.** Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600104836 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080018-0
NOMBRE DEL RUBRO	Secretaría Seguridad- Apoyo Logístico Orden Publico
CENTRO DE COSTO	33372
CPC	83117
VALOR	\$4.879.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000748
COMPROMISO PRESUPUESTAL	2026000767
REQUERIMIENTO	20261003542 - 20260004386
FECHA DEL REQUERIMIENTO	21 mayo de 2026

**CUARTO: Garantías.** El contratista deberá modificar el monto de las garantías inicialmente expedidas para el contrato No.202600374, conforme a la presente cláusula adicional. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**QUINTO: Legalización.** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 del contrato No.202600374.

**SEXTO: Vigencia.** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.


**ESU**


**CONTRATISTA**


  
**KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**  
Secretario General

  
**LUIS GABRIEL VALENCIA GALLÓN**  
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: July Carolina Ramírez Pardo - Profesional Universitario - Unidad de Logística 

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad De Compras Y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.